DIRECCION DE MERCADOS,

PERMISO PROVISIONAL

Gobierno de TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO PUESTO SEMIFIJO

FECHA EXPEDICIÓN 11-noviembre-2021

CLAVE: SEM002761
FOLIO TRAMITE: [illegible]
NOMBRE: GUILLEN GAVILANES NORMA ALICIA
UBICACIÓN: 8 DE JULIO — EXTERIOR: — INTERIOR:
COLONIA: NUEVA SANTA MARIA
CALLE CRUCE 1: TUCUMAN
CALLE CRUCE 2: SANTA RITA
GIRO: VARIOS — REPOSTERIA
SUPERFICIE: 1.00 — FONDO 1.80 MTS.
TIPO DE CUOTA: GENERAL

MC1280145

""USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS""

IMPORTE MT2: $ 4.40 mts.
DIAS AMPARADOS: 122 — IMPORTE: $1,273.60
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-agosto-2021 — FECHA DE VENCIMIENTO: 30-noviembre-2021

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	06:00:54 p	A: 10:00:54 p	VIERNES	SI	DE:	06:00:54 p	A: 10:00:54 p
MARTES	SI	DE:	06:00:54 p	A: 10:00:54 p	SABADO	SI	DE:	06:00:54 p	A: 10:00:54 p
MIERCOLES	SI	DE:	06:00:54 p	A: 10:00:54 p	DOMINGO	SI	DE:	06:00:54 p	A: 10:00:54 p
JUEVES	SI	DE:	06:00:54 p	A: 10:00:54 p					

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

TLAQUEPAQUE DIRECCIÓN DE MERCADOS TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

AUTORIZO — ACEPTO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS — GUILLEN GAVILANES NORMA ALICIA

DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Medicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender unicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia maxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 dias de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas productos de contrabando y piratería.
- El amontonamiento o plantarse del gremio a la venta permanente.
- Establecerse en las banquetas y otras areas de uso comun en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques publicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitales.
- Instalarse a una distancia menos de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratandose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios publicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia del panteón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.